ADICION No. 1 CONTRATO CD-MNC-0050-2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD Y INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S.

CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REP. LEGAL	ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
IDENTIFICACION	8.631.184
CONTRATISTA	INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S.
IDENTIFICACION	900.082.991 - 1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)
VALOR ADICIONADO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.500.000)
VALOR TOTAL	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($22.500.000)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ADICIONAL	PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.631.184, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 133 de 30 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión del 2 de Enero de 2023 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE.**, y por otra parte, el señor **JAVIER HELY ARIAS VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 72.157.751, actuando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S.,** identificada con NIT. 900.082.991-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente **ADICION** al contrato **No. CD-MNC-0050-2023, el** cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 5 de abril de 2023, la ESE suscribió el Contrato No. CD-MNC-0050-2023 con la sociedad INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S., cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE QUE SE REQUIERA PARA EL**

NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE LAS PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. 2) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000). 3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció **hasta el treinta (30) de junio de 2023. 4)** Que el supervisor del contrato, en desarrollo de sus funciones de supervisión, solicitó elaboración de una adición al valor del contrato por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.500.000)**, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro del combustible y/o servicio contratado, debido a que el contratista a corte 31 de mayo de 2023, manifestó al supervisor del contrato que se ha consumido un ochenta por ciento del presupuesto inicial del contrato. 5) Que la ESE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1574 del 1 de junio de 2023, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. 6) En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, las partes Acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento, tiene por objeto la suscripción del ADICIONAL No. 1 al Contrato No. CD-MNC-0050-2023 suscrito entre las partes el día cinco (5) de abril de 2023, en el sentido de adicionar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.500.000) al valor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modifíquese la cláusula 6° y 13°del contrato No. CD-MNC-0050-2023, relativas al valor del contrato e imputación presupuestal, la cual quedara así:

> ***SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($22.500.000).***
>
> ***DECIMA CUARTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL****. El pago del valor a que se compromete la E.S.E., se imputara al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 859 del 24 de marzo de 2023, y 1574 del 1 de junio de 2023, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato.*

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Soledad (Atlántico) el primero (1) de junio de 2023.

EL CONTRATANTE

ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
Gerente

EL CONTRATISTA

INVERSIONES JAVAL & CIA. S.A.S.
NIT. 900.082.991-1

JAVIER HELY ARIAS VASQUEZ
Rep. Legal INVERSIONES JAVAL & COMPANIA S.A.S.
COLOMBIANA

Proyecto: Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Álvaro Daza - Jefe de Oficina de jurídico